

REF.: Cumple acuerdo que modifica concesión de servicio de radiodifusión televisiva, en la banda de VHF, para Angol.

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO

RESOLUCION N° 53

SANTIAGO, 29 NOV 1996

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
RECEPCION

29 NOV. 1996

DEPART. JURIDICO	29/11	
DEP. T. R. Y REGISTRO	CGB	
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEP. MUNICIPAL		

VISTOS: 29

a) Lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley N° 18.838, modificada por la Ley N°19.131.

b) El artículo 14 bis letra c) de la Ley N°18.838;

c) La Resolución del Consejo Nacional de Televisión N°54, de 15 de Noviembre de 1993, por la cual se autorizó para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda VHF, para la ciudad de Angol, IX Región, a **RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A.;**

d) La solicitud de modificación, según ingreso CNTV N°006, de 03 de Enero de 1996.

e) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesiones de fechas 15 de Enero de 1996 y 11 de Marzo de 1996.

f) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3° de la Resolución N° 55, de 1992, de la Contraloría General de la República; y

REFRENDACION

REF. POR S .....  
 IMPUTAC. ....  
 ANOT. POR S .....  
 IMPUTAC. ....  
 DEDUC. DTO. ....

--	--	--

CONSIDERANDO:

I. Que **RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A., RUT N°79.952.350-7**, por presentación de 03 de Enero de 1996, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le modificara la concesión de servicio de radiodifusión televisiva en la banda VHF, para la ciudad de Angol, IX Región, que le fuera otorgada por Resolución N°54, de 1993, en el sentido de ampliar el plazo de inicio de servicio por un período de 24 meses.

TOMADO RAZON

- 2 ENE. 1997

II. Que el Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 15 de Enero de 1996, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó no dar lugar a la petición de ampliación de plazo para el inicio del servicio en la ciudad de Angol y formular a la concesionaria el cargo de infracción a lo dispuesto en el artículo 33° N°4 letra a) de la Ley N°18.838

III. Que dicha formulación de cargo se hizo efectivo por oficio CNTV ORD. N°068, de fecha 23 de Enero de 1996 y evacuado por la concesionaria según ingreso CNTV N°066, de fecha 30 de Enero de 1996.

IV. Que el Consejo Nacional de Televisión, en Sesión de fecha 11 de Marzo de 1996 tuvo a la vista los antecedentes del descargo, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó absolver a la concesionaria del cargo por no inicio de servicios dentro del plazo primitivo y otorgar un plazo adicional para el inicio de los servicios de 24 meses, contado desde la expiración del plazo primitivo.

V. Que el extracto de esta **modificación** fue publicado el día 16 de Agosto de 1996, en el "Diario Oficial" y en el Diario "El Diario Austral" de Temuco, sin que se presentaran oposiciones dentro del plazo legal.

VI. Que el Consejo Nacional de Televisión, en Sesión de fecha 18 de Noviembre de 1996, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó modificar la concesión de radiodifusión televisiva en la banda VHF, otorgada a **RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A.** para la ciudad de Angol, mediante Resolución N°54, de 1993, en el sentido de ampliar el plazo de inicio de servicios por 24 meses, contados desde la expiración del término primitivo, es decir, 14 de Diciembre de 1995.

**RESUELVO:**

Cumplase el acuerdo del Consejo Nacional de Televisión de Sesión de fecha 18 de Noviembre de 1996, que dispone modificar la concesión de servicio de radiodifusión televisiva en la banda VHF, otorgada a **RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A.** para la ciudad de Angol, IX Región, mediante Resolución N°54, de 1993, en el sentido de ampliar el plazo de inicio de servicio por un período de 24 meses, contados desde la expiración del plazo primitivo, es decir, 14 de Diciembre de 1995.

TOMESE RAZON Y NOTIFIQUESE AL INTERESADO.



*Pilar Armanet Armanet*  
**PILAR ARMANET ARMANET**  
Presidenta  
Consejo Nacional de Televisión